

CHACO ENERGÍAS S.A.



**DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN
PARA BIENES Y SERVICIOS GENERALES**

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**OBJETO: “SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE
DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA
PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A.
GESTION 2023-2025”**

CÓDIGO: NP-23051-CHE

Santa Cruz – Bolivia



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-23051-CHE
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y REFRIGERIO PARA
PLANTA TERMOELÉCTRICA BULO BULO GESTIÓN 2023-2025"

ADQ-IC


CRONOGRAMA DEL PROCESO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MÉTODO DE SELECCIÓN : *PRECIO EVALUADO MÁS BAJO*
FORMA DE ADJUDICACIÓN : *TOTAL*
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN : *CONTRATO DE SERVICIO*

CRONOGRAMA DEL PROCESO

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	COMENTARIOS
1	Fecha de publicación en el sitio web de CHACO ENERGÍAS S.A. S.A.	-	-	-
2	Periodo de Consultas escritas	Desde 20/04/2023 Hasta 24/04/2023	00:00 11:30	Correo electrónico: mpaz@chacoenergias.com.bo
3	Envío de respuestas a Consultas	25/04/2023	11:30	Correo electrónico: mpaz@chacoenergias.com.bo
4	Presentación de Propuestas	26/04/2023	12:00	Lugar: CHACO ENERGÍAS S.A. Dirección: Calle Antonio Ardaya N° 4190 entre Av. Cristo Redentor y Av. Radial 27 4to anillo Santa Cruz de la Sierra – Bolivia Teléfonos: 591 (3) 344-4650 / (3) 345-2299

	<h2 style="margin: 0;">INVITACIÓN A COTIZACIÓN</h2> <p style="margin: 0;">NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025”</p> <div style="background-color: #ADD8E6; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;"> PARTE I - INFORMACIÓN GENERAL </div>	ADQ-IC
---	---	--------

PARTE I – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

CHACO ENERGÍAS S.A. requiere contratar la “SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025”, con tal objeto, procede a realizar la Invitación de Cotización a las Empresas legalmente constituidas en Bolivia a presentar sus ofertas, de acuerdo con las especificaciones técnico-administrativas contenidas en el presente documento y otros que forman parte integrante del mismo.

2. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Este proceso de contratación se rige por lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Chaco Energías S.A. 4ta Versión, de fecha 19/10/2022.

3. PROPONENTES ELEGIBLES

Los Proponentes deberán ser necesariamente Empresas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, para brindar SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025 y que cumplan con los requerimientos de la presente **Invitación a Cotización**.

Podrán participar, directa o indirectamente en el proceso de licitación, las Empresas comprendidas en los siguientes casos:

- a) Empresas nacionales;
- b) Que no tengan impedimento para proveer el bien y/o ejercer el servicio;
- c) Que no hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- d) Cuyos empleados no hayan sido ex funcionarios de Chaco Energías S.A. hasta (1) un año antes de la publicación de la convocatoria.
- e) Las Empresas que tengan pendiente o en curso un proceso judicial o arbitral con Chaco Energías S.A. o con alguna otra empresa de YPFB Corporación.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

La actuación de las empresas debe regirse, irrestricta y permanentemente, por todos y cada uno de los principios del “Código de Conducta de YPFB Corporación”. Mediante la presentación de una Propuesta en respuesta a la presente convocatoria, el Proponente reconoce que tiene conocimiento, ha tenido acceso, tiene en su poder y ha aceptado el contenido de dicho documento. A todo efecto, se adjunta el mismo como Anexo CC-YPFB.



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-23051-CHE
"SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA
CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025"

ADQ-IC

PARTE I - INFORMACIÓN GENERAL

Los invitados y proponentes se comprometen a observar los más altos niveles éticos y denunciar a Chaco Energías S.A. todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un Orden De Servicio.

Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Por esta razón, Chaco Energías S.A. también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción.

Los potenciales proponentes reconocen, que la información entregada en esta convocatoria es estrictamente confidencial, por lo que no podrán hacer ninguna declaración o anuncio publicitario en conexión con el objeto de la presente convocatoria y no podrán divulgar, usar, copiar, facilitar o poner a disposición de terceros los datos, informes, diagramas, tablas, planos, comunicaciones desarrolladas a lo largo del proceso, opiniones, procesos, formas de operar en Chaco Energías S.A. o cualquier otra información en general puesta en conocimiento de los potenciales Proponentes sea en copia dura o electrónica, medio magnético, correo electrónico u otros en relación al presente proceso.

Cualquier indicio de uso o revelación no autorizada de esta información será motivo suficiente para considerar la descalificación del Proponente o, en su caso, la cancelación de la Notificación de Adjudicación y/o Orden de Compra, reservándose Chaco Energías S.A. el derecho de demandar al infractor y los a que resultaren, sea por dolo o culpa, copartícipes materiales y/o intelectuales del daño ocasionado.


Chaco Energías S.A. no tiene obligación de hacer públicas las actuaciones en ninguna etapa del presente proceso ni de prestar aclaraciones o explicaciones al respecto.

Chaco Energías S.A. no mantiene relación de exclusividad con ninguna empresa de servicio de provisión de personal del mercado.

La sola presentación de la Propuesta implica la aceptación por parte del Proponente del valor legal y probatorio de las siguientes formas de comunicación: correo o correo electrónico.

La sola presentación de la Propuesta en atención a la presente convocatoria significará e implicará que el Proponente ha aceptado cumplir en su integridad con todos los términos, condiciones, disposiciones y especificaciones contenidas en esta invitación de cotización y específicamente ha otorgado su consentimiento expreso a cumplir estrictamente las previsiones contractuales establecidas en el mismo.

Por tanto, la sola presentación de su Propuesta implicará que el Proponente, al presentarse en respuesta a esta convocatoria, lo hace con pleno conocimiento y absoluta conformidad con las especificaciones legales, administrativas y técnicas del presente proceso y que por tanto su Oferta cubre todas las prestaciones necesarias para el correcto, oportuno y completo cumplimiento de lo requerido mediante esta Invitación de Cotización.

	<h2 style="margin: 0;">INVITACIÓN A COTIZACIÓN</h2> <p style="margin: 0;">NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025”</p>	ADQ-IC
PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES		

PARTE II – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

5. DEL PROCESO

5.1. Actividades previas a la presentación de propuestas:

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

5.1.1. Reunión de Aclaración:

Si Chaco Energías S.A. ve por conveniente se realizará una Reunión de Aclaración (virtual), en fecha y hora que será comunicado vía correo electrónico, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. Si fuese necesario, Chaco Energías S.A. podrá convocar a reuniones de aclaración adicionales.

5.1.2. Consultas escritas:

Las Empresas podrán formular consultas escritas sobre la presente IC, solicitudes de aclaración o interpretación, clarificación o corrección de la información aquí presentada. Estas comunicaciones deberán estar dirigidas a Chaco Energías S.A. y efectuarse hasta el día **24 de abril del 2023 hasta horas 11:30**. Las consultas deberán ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección:

mpaz@chacoenergias.com.bo

6. ACLARACIONES Y ENMIENDAS A LA INVITACIÓN A COTIZACIÓN (IC)

Chaco Energías S.A. podrá, ya sea en atención a una solicitud expresa de alguno de los Proponentes o por iniciativa propia, emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de la información técnica y/o administrativa proporcionada en el marco de este proceso, de ser el caso, no se identificará al proponente que hubiere efectuado la consulta.

Cabe señalar que los Proponentes deberán efectuar las consultas de aclaración por escrito al correo electrónico y dirigirlas en todos los casos al correo establecido.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes verbales de aclaración, ni contactos efectuados de un modo distinto al aquí especificado, dejándose establecido que el incumplimiento a esta disposición originará la inmediata descalificación de la empresa infractora.

La respuesta de Chaco Energías S.A. a aclaraciones solicitadas o cualquier información requerida y aceptada por Chaco Energías S.A. pasará a constituir parte integrante de la presente IC y del futuro Contrato.



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-23051-CHE
"SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA
CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025"

ADQ-IC

PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

7. AJUSTES A LA INVITACIÓN A COTIZACIÓN (IC) - ENMIENDAS

Chaco Energías S.A. podrá ajustar la IC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento y sin necesidad de justificación alguna, hasta antes de la fecha y hora establecidas para la presentación de Propuestas, debiendo comunicar dichas enmiendas mediante el correo electrónico a los potenciales Proponentes, pudiendo ampliar los plazos que correspondiesen en caso necesario.

8. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Chaco Energías S.A. podrá ampliar el plazo de presentación de Propuestas por cualquier motivo que estime conveniente y sin necesidad de justificación alguna debiendo comunicar dicha ampliación mediante correo electrónico a los potenciales Proponentes.

La ampliación deberá ser realizada hasta antes de la fecha y hora establecidas para la presentación de Propuestas. En el caso de que algún Proponente ya haya presentado su Propuesta, éste podrá retirarla y podrá presentar una nueva Propuesta.

9. TIPO DE GARANTÍAS

Se establecen los siguientes tipos de garantía, que deberán estar emitidas a la orden de Chaco Energías S.A. y expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

Boleta de Garantía: No aplica para este proceso.

Garantía a Primer Requerimiento: No aplica para este proceso.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No aplica para este proceso.

10.1.1. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

No aplica para este proceso.

10.1.2. Devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:

No aplica para este proceso.

11. INHABILITACIÓN DE PROPUESTAS

Procederá la inhabilitación de la Propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en la presente IC.



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-23051-CHE
"SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA
CHACO ENERGÍAS S.A. GESTION 2023-2025"

ADQ-IC

PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES


Las causales de inhabilitación son:

- a) Incumplimiento de cualquier estipulación contenida en la presente IC.
- b) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en la presente IC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.
- c) Cuando el período de validez de la Propuesta no se ajuste al plazo mínimo requerido.
- d) Cuando el Proponente presente dos o más alternativas, a menos que éstas se encuentren dentro de los parámetros solicitados por Chaco Energías S.A.
- e) Cuando el Proponente presente dos o más Propuestas, a menos que éstas se encuentren dentro de los parámetros solicitados por Chaco Energías S.A.
- f) Cuando el Proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta (si corresponde).
- g) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la presente IC y/o las especificaciones técnicas.
- h) La falta de la presentación de la propuesta técnica.
- i) Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la presente IC.
- j) Cuando la Propuesta contenga raspaduras, tachaduras, texto entrelíneas, correcciones o alteraciones en partes substanciales de su texto, salvo aclaración con nota al pie firmada por el Proponente.
- k) Cuando, durante el proceso de evaluación, no se reciban en los plazos comunicados las aclaraciones solicitadas a los Proponentes.
- l) Cuando el Proponente incurriera en prácticas fraudulentas.
- m) Cuando el Proponente haga conocer por cualquier medio el precio de los servicios ofertados antes de ser abierto la presentación de propuesta.

En caso de que algunos Términos y Condiciones (coberturas, condiciones especiales, límites, sublímites y/o deducibles) solicitados no estén disponibles en el mercado, se deberán detallar las variaciones mediante nota formal, e incluir las mismas en la Propuesta Técnica de la presente IC.

Chaco Energías S.A. se reserva el derecho, a su solo juicio y discreción, de considerar o no las Propuestas que presenten desviaciones respecto a lo solicitado.

No obstante, lo anterior, la Propuesta presentada por la Empresa deberá reflejar los términos y condiciones finales sobre los que se emitiría la Contratación de Chaco Energías S.A., y deberá estar firmado por el/los representantes/s legal/es del Proponente.

	<h2 style="margin: 0;">INVITACIÓN A COTIZACIÓN</h2> <p style="margin: 0;">NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025”</p>	ADQ-IC
PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES		

12. ERRORES Y OMISIONES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES

Sin perjuicio de lo establecido en la presente IC, Chaco Energías S.A. a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna podrá solicitar a cualquier Proponente que rectifique o complete contenidos en su Oferta con la única condición de que los mismos no incidan sobre aspectos sustanciales de la misma, sean accidentales, accesorios o de forma y no afecten ni la legalidad ni la solvencia de la Propuesta. Desde ya todo Proponente acepta que la decisión de Chaco Energías S.A. sobre cuáles pueden considerarse como errores subsanables será vinculante para todos y cada uno de los Proponentes sin derecho a reclamo alguno.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, generalmente por tratarse de omisiones relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico o cuestiones que no afecten al principio que las ofertas deben ajustarse a la IC, Chaco Energías S.A. permitirá que, en un plazo breve, el Proponente proporcione la información faltante o corrija el error subsanable. Tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Proponente para alterar la sustancia de su propuesta o mejorarla.

En el caso de que la garantía haya sido objeto de correcciones y presentada nuevamente, el plazo de la garantía subsanada deberá ser igual o mayor a la fecha de validez de la Propuesta.

12.1. Aspectos Subsanables.

El Analista de contrataciones, en el ámbito de sus competencias podrá considerar como aspectos subsanables, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en la presente IC.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para Chaco Energías S.A.


Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato u orden de servicio.

12.2. Aspectos No Subsanables.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.

	<h2 style="margin: 0;">INVITACIÓN A COTIZACIÓN</h2> <p style="margin: 0;">NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025”</p> <div style="background-color: #ADD8E6; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;"> PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES </div>	ADQ-IC
---	---	--------

- b) La falta de la propuesta económica o parte de ella.

13. DECLARATORIA DESIERTA

Chaco Energías S.A. podrá declarar desierta la presente convocatoria y notificará a los Proponentes, cuando corresponda, si se produce alguna de las cinco situaciones siguientes:

- a) No se hubiera recibido ninguna Propuesta.
- b) Si luego de la evaluación de los aspectos legales, administrativos, técnicos o cualquiera de ellos, ninguna propuesta hubiera cumplido con los requerimientos establecidos en el IC.
- c) Si el Proponente adjudicado incumple con la presentación de documentos o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
- d) Cuando la(s) propuesta(s) económica(s) excedan el precio referencial definido internamente.
- e) Cuando no sea conveniente a los intereses de la empresa.

14. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Chaco Energías S.A. podrá cancelar, suspender o anular la presente convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato e incluso después de la emisión de la Nota de Adjudicación. Al respecto, los Proponentes reconocen que el hecho de cancelar, suspender o anular esta convocatoria no implicará ninguna responsabilidad legal, económica, ni de ninguna otra índole para Chaco Energías S.A.

14.1. La Cancelación procederá:


- a) Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de Contratación.
- b) Se hubiera extinguido la necesidad de contratación
- c) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de Chaco Energías S.A.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios Ítems, lotes, tramos o paquetes, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, debiendo continuar el proceso para el resto de los Ítems, lotes, tramos o paquetes.

14.2. La Anulación procederá:

La anulación hasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

- a) Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
- b) Error en la IC publicado.

	<h2 style="margin: 0;">INVITACIÓN A COTIZACIÓN</h2> <p style="margin: 0;">NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025”</p> <div style="background-color: #ADD8E6; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;"> PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES </div>	ADQ-IC
---	---	--------

c) Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

15. TÉRMINOS, PLAZOS Y HORARIOS

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en Chaco Energías S.A., como horario de trabajo (8:00 – 16 :00) en circunstancias normales, en concordancia con el uso horario del Estado Plurinacional de Bolivia o según lo establecido por normativa interna bajo modalidad de Teletrabajo.

16. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente documento, utilizando obligatoriamente los formularios establecidos, por cuanto la no aplicación de los formularios inhabilitará al proponente de continuar con el proceso de evaluación.

17. MONEDA


La propuesta económica y otros documentos donde se requieren importes monetarios deberán ser presentada en **Bolivianos** incluyendo todos los impuestos y recargos de ley.

18. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos en los que incurra el Proponente para la elaboración de su propuesta, y cualquier otro costo que demande la participación del proponente en este proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, es asumido totalmente por el Proponente por cuanto Chaco Energías S.A. no es responsable de reembolsar, restituir o reconocer ninguno de los gastos emergentes de este proceso.

19. IDIOMA

La propuesta, los formularios, documentos administrativa y legal solicitados en la presente IC y toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y Chaco Energías S.A. deberá presentarse en idioma castellano, en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A COTIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025”</p> <p style="text-align: center;">PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</p>	<p style="text-align: center;">ADQ-IC</p>
---	---	---

20. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico de Chaco Energías S.A. como medio oficial de comunicación. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de Chaco Energías S.A.

21. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La validez de las ofertas presentadas deberá ser como mínimo de treinta (30) días computables a partir de la fecha establecida para su presentación.



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-23051-CHE
"SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA
CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025"

ADQ-IC

PARTE III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PARTE III - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

22. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

22.1. Forma de presentación

Los Proponentes, deberán presentar sus propuestas en UN SOBRE, CAJA O DE FORMA DIGITAL al correo mpaz@chacoenergias.com.bo signado conforme se indica: NP-23051-CHE "SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025" – NOMBRE PROPONENTE:

CHACO ENERGÍAS S.A.

**"SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE
COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-
2025"**

NP-23051-CHE

**DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS y ECONÓMICOS
COMPAÑÍA OFERTANTE
(Original)**

Dentro de este sobre o caja se presentarán **DOS SOBRES**, cerrados signados con la letra **"A"** **DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS** y **"B"** **PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando el nombre de la Compañía ofertante. Cada sobre deberá contener una carpeta (Original) de la propuesta, bajo los siguientes rótulos:

INVITACIÓN PROCESO NP-23051-CHE

CHACO ENERGÍAS S.A.

**"SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL
DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025"**

SOBRE "A"

**DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS
COMPAÑÍA OFERTANTE
(Original)**



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-23051-CHE
"SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA
CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025"

ADQ-IC

PARTE III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN PROCESO NP-23051-CHE

CHACO ENERGÍAS S.A.

"SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA
PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025"

SOBRE "B"

PROPUESTA ECONÓMICA

COMPAÑÍA OFERTANTE

(Original)

22.2. Plazo y lugar de presentación

Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en la presente IC.

22.3. Forma de entrega

Las propuestas deberán ser entregadas según se establece en el punto 22.1 de la presente IC siendo el proponente responsable de que su propuesta sea presentada dentro del plazo y lugar establecido.

22.4. Retiro de Propuestas

Las Propuestas no se podrán retirar después de la fecha límite de entrega y no serán devueltas, quedando las mismas en poder de la Chaco Energías S.A.

El retiro de propuestas con anterioridad a la fecha y hora límite de entrega, se podrá realizar únicamente con la presentación de una Carta de Solicitud de Retiro de Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente explicando las razones por las cuales desea desistir de participar en el presente proceso de contratación.

22.5. Entrega de Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas según lo establecido en el presente, siendo el proponente, el responsable de que su propuesta sea presentada dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el lugar establecido en la presente IC.

22.6. Rechazo de Propuestas

Se rechazarán las propuestas, cuando el proponente presente su oferta en fecha, hora y/o lugar diferente a lo establecido en el Cronograma del Proceso de la presente IC.



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-23051-CHE
"SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA
CHACO ENERGÍAS S.A. GESTION 2023-2025"

ADQ-IC

PARTE III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La no presentación de alguno de los documentos especificados en el sobre **DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICA**, será motivo de descalificación de la Compañía ofertante.

22.7. Presentación de Propuestas

Las propuestas deben ser presentadas, por medio físico debidamente llenado, cumpliendo y respetando los formatos de los siguientes Formularios adjuntos (tabla Excel):

- ✓ **A. Formulario A1** – Características Técnicas solicitadas y propuestas
- ✓ **B. Formulario A3** – Identificación del Proponente
- ✓ **C. Documentos Legales** especificados en el siguiente punto 22.8
- ✓ **D. Formulario A2** – Propuesta Económica

22.8. Documentos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos

Los documentos que deben presentar los Proponentes, deben ser incluidos en la propuesta, en carpeta y aplicando separadores identificando claramente cada uno de los ítems de la propuesta, conforme se detalla:

- ✓ Fotocopia simple de la última Actualización de la Matrícula de Comercio correspondiente, otorgada por SEPREC.
- ✓ Certificado de Número de Identificación Tributaria (NIT) con constancia de vigencia o Certificación Electrónica en fotocopia simple, con antigüedad no mayor a 15 días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.
- ✓ Fotocopia a color del Documento de Identidad del Representante Legal y/o propietario.
- ✓ Poder legal de los personeros firmantes de la oferta. El Poder, deberá contener atribuciones para firmar propuestas de este tipo, en caso de adjudicación.
- ✓ Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Sociedad.
- ✓ Otros que por naturaleza del servicio sean requeridos (cuando corresponda)

En caso de que sea una empresa extranjera, presentar documentos similares/equivalentes según lo correspondiente a cada país de origen.

23. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser entregadas en las oficinas de la Chaco Energías S.A., hasta el día **26 de abril del 2023 a horas 12:00 p.m.**, en la siguiente dirección:



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-23051-CHE
"SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA
CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025"

ADQ-IC

PARTE III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Chaco Energías S.A.
**Calle Antonio Ardaya N° 4190 entre Av. Cristo Redentor
y Av. Radial 27 4to anillo**
Santa Cruz – Bolivia

Una vez presentada la propuesta no podrá ser modificada o alterada en ninguno de sus términos o condiciones, ni se podrá incluir ningún documento adicional que restrinja o limite la oferta presentada inicialmente.

Las Propuestas no se podrán retirar después de la fecha límite de entrega y no serán devueltas, quedando las mismas en poder de la Chaco Energías S.A.

24. ETAPA DE EVALUACIÓN

Los miembros del proceso de contratación procederán a la evaluación de las propuestas presentadas, según corresponda aplicando el Método de Selección descrito en la Parte IV de la presente IC.

25. ETAPA DE CONCERTACIÓN

La etapa de concertación es un acto administrativo que tiene por objeto mejorar las condiciones técnicas y/o económicas en beneficio de Chaco Energías S.A.

MÉTODO PRECIO EVALUADO MÁS BAJO:


- I. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE QUE HUBIERA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MÁS BAJA Y QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE IC.
- II. En caso de empate en la propuesta económica, la concertación se realizará con LOS PROPONENTES QUE EMPATARON Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE IC.

26. ADJUDICACIÓN

Chaco Energías S.A. sobre la base de los informes generados, comunicará mediante correo electrónico, la empresa que fue adjudicada.

27. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SERVICIO


La formalización de la contratación se realizará mediante Contrato. El proponente adjudicado,

	<p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN</p> <p>NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025”</p> <p>PARTE III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p>	<p>ADQ-IC</p>
---	--	---------------

deberá presentar toda la documentación solicitada por Chaco Energías S.A. en original, fotocopias legalizadas para la suscripción de contrato, si así lo requiere.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo establecido en la notificación de adjudicación. Si el proponente adjudicado presentase los documentos dentro del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Si el proponente adjudicado no cumpliera con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación y posteriormente se procederá a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir.

De no existir proponentes que cumplan con lo requerido por Chaco Energías S.A. se devolverá los antecedentes a la unidad solicitante.

	<h2 style="margin: 0;">INVITACIÓN A COTIZACIÓN</h2> <p style="margin: 0;">NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGÍAS S.A. GESTION 2023-2025”</p> <p style="margin: 0; background-color: #ADD8E6; padding: 5px;">PARTE IV – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</p>	ADQ-IC
---	--	--------

PARTE IV – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

28. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta Parte describe los Criterios de Evaluación. La evaluación de las propuestas comprenderá la calificación de los Proponentes, la evaluación técnica y la evaluación económica.

29. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, el Representante de Contrataciones, realizará una evaluación preliminar determinando si el Proponente Presenta/No Presenta la Documentación Legal y Técnica especificada en el punto 22.8 de la IC, habilitando o no al proponente a continuar con la etapa de verificación.

El Representante de Contrataciones continuará con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Representante de Contrataciones recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación, devolver los antecedentes a la Unidad Solicitante para su análisis y ajustes que correspondan.

30. EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

30.1. Verificación de cumplimiento de documentos presentados

El Representante de Contrataciones, verificará el Cumplimiento de los formularios establecidos en el punto [22](#), bajo la metodología PRESENTA / NO PRESENTA, en base a la Planilla de verificación de los formulario y documentos legales.

La Documentación Legal y técnica mínima exigida en el Formulario C-1 expuesto debe ser presentada por el Proponente en su totalidad, empleado separadores identificativos. **En caso de no presentar algún documento, el Proponente quedará descalificado**, por cuanto no estará habilitado para la siguiente fase de la evaluación.

Aquellos proponentes que cumplan con la presentación de los formularios y los ítems requeridos, quedarán habilitados para la siguiente etapa de verificación.

En caso de existir aspectos subsanables, el Representante de Contrataciones atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 12 del presente DBC.



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-23051-CHE
"SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA
CHACO ENERGÍAS S.A. GESTION 2023-2025"

ADQ-IC

PARTE IV – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

30.2. Evaluación Legal

El Representante del Área Legal, verificará el cumplimiento de los documentos legales solicitados en el punto [22.8](#), Aquellos proponentes que cumplan con la presentación de los documentos legales solicitados quedarán habilitados para la siguiente etapa de verificación

30.3. Evaluación Técnica y Administrativa

El Representante del Área Técnica, verificará el cumplimiento de los documentos requeridos y obligatorios solicitados en la IC aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas recibidas serán evaluadas por la Chaco Energías S.A. en base al siguiente sistema de calificación según Formulario A1;

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Presentar Formulario A-1 debidamente sellado y firmado		

30.4. Calificación Económica


Las ofertas serán evaluadas en función al **Precio Evaluado Más Bajo** que mejor beneficien a Chaco Energías S.A.

Las ofertas recibidas serán evaluadas por la Chaco Energías S.A. en base al siguiente sistema de calificación según Matriz de Evaluación;

N° ítem	Detalle de Bien solicitado	Cant.	U.M.	Precio Referencial Unitario Bs.	Precio Referencial al Total Bs.	PROPONENTE 1				
						Evaluación Técnica (Cumple/ No Cumple)	Precio Unitario Bs.	Precio Total Bs.	Diferencia en Bs.	Diferencia en %
1										%

La calificación de ofertas será realizada por el Representante de Contrataciones del Proceso, conforme al sistema de calificación determinado a continuación:

N° ítem	Detalle del Bien Solicitado	Cant.	Precio Referencial Unitario Bs.	Precio Referencial Total Bs.	Nombre del Proponente	Precio Propuesto Unitario Bs.	Precio Propuesto Total Bs.	Cumple/ No Cumple	Habilitado/ Descalificado	Orden de Prelación
1					Proponente 1			CUMPLE	HABILITADO	1°
					Proponente 2			NO CUMPLE	DESCALIFICADO	-

	<p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN</p> <p>NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGÍAS S.A. GESTION 2023-2025”</p> <p>PARTE IV – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</p>	<p>ADQ-IC</p>
---	---	---------------

31. RESERVA DE DERECHOS

Chaco Energías S.A. se reserva los siguientes derechos:

- De rechazar cualquier oferta en su totalidad o en parte.
- De dejar sin efecto la presente invitación en cualquier momento, declararla desierta o nula, sin perjuicio alguno.
- De adjudicación a la oferta más conveniente a sus intereses, aún sin ser la opción de menor precio.

32. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (cuando corresponda)


Para fines del presente proceso, el contrato de servicio se celebra e inicia desde el momento en que la Empresa adjudicada tiene conocimiento de la aceptación de la(s) Propuesta(s) enviadas a Chaco Energías S.A., esta aceptación será instrumentada a través del envío de la nota de adjudicación, ya sea por medio físico o electrónico.

El contrato de servicio se demuestra por escrito. Sin embargo, se admiten los demás medios, siempre que exista principio de prueba por escrito. Se entiende por principio de prueba por escrito, a la nota de adjudicación enviada por Chaco Energías S.A. a la Empresa que ejecutara los Servicios y a cualquier confirmación por parte de la Empresa adjudicada ya sea por medio físico o electrónico. Estos documentos no son necesariamente excluyentes entre sí, salvo la legislación aplicable defina lo contrario.

La Empresa adjudicada es totalmente responsable ante Chaco Energías S.A. por los riesgos asumidos desde el momento de la adjudicación, sin que pueda apelar al incumplimiento para librarse de su obligación.

En el presente proceso no se suscribirán contratos adicionales que no sea el propio contrato de servicio. La adjudicación por parte de Chaco Energías S.A. a los términos presentados por el Proponente, no exime al Proponente adjudicado de presentar todos los demás documentos que complementan el contrato de Servicio (condiciones particulares, condiciones generales, condiciones especiales, cláusulas, anexos y demás documentación correspondiente).

La Presente IC y los documentos que se desprendan de él durante el proceso de contratación (circulars, enmiendas, anexos, aclaraciones, respuestas, etc.), forman parte integrante del contrato de servicio.

	<p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN</p> <p>NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025”</p> <p>PARTE V – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>ADQ-IC</p>
---	---	---------------

PARTE V – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

33. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la ejecución del Servicio de la presente Contratación será contabilizado a partir de la suscripción de la Orden de Proceder. El servicio deberá ser brindado de manera continua por un periodo Bidual contabilizado desde el mes de Mayo de 2023 al mes de Abril de 2025.

El plazo para el inicio del Servicio deberá ser en la fecha indicada de acuerdo a la orden de proceder, cualquier costo por demora incurrida por incumplimiento en el inicio del servicio, está será responsabilidad del proveedor. El servicio deberá ser brindado en un plazo de 24 horas a partir de la coordinación y emisión verbal o escrita de la “Orden de proceder” por parte del FISCAL DE SERVICIO de Chaco Energías S.A.

El plazo máximo de entrega de los reportes será de un máximo de 2 horas para las pruebas de antígeno nasal, 8 horas para las pruebas Elisa y 12 horas para las pruebas PCR-RT, computables a partir de la toma de la muestra.

34. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor debe brindar el servicio en sus instalaciones en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz o La Paz en función al ítem solicitado.

Asimismo, de ser requerido se podrá solicitar el servicio en una locación distinta al laboratorio del proveedor, siempre que la misma se encuentre dentro del radio urbano de las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz o La Paz.


El servicio se realizará en coordinación con el fiscal de servicio y superintendente de planta de Chaco Energías S.A., cuando corresponda.

35. GARANTIAS FINANCIERAS

No aplica para este proceso.

36. SEGUROS

No aplica para este proceso.

	<h2 style="margin: 0;">INVITACIÓN A COTIZACIÓN</h2> <p style="margin: 0;">NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGÍAS S.A. GESTION 2023-2025”</p> <p style="margin: 0; background-color: #ADD8E6; padding: 5px;">PARTE V – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS</p>	ADQ-IC
---	--	--------

37. MULTAS

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios, se aplicará la multa según penalidades establecidas por cada día calendario de atraso y equivalente al monto total de la orden de compra y/o servicio; para este caso se considera una multa equivalente al 0,1% del monto total por cada día de atraso. Se computarán retrasos parciales en cada etapa del servicio, cuando corresponda, si estos son atribuidos al cliente, deberán ser debidamente respaldados.

38. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

38.1. Forma de Adjudicación

Por **TOTAL**

38.2. Forma de Evaluación

Se evaluará por el **Precio Evaluado Más Bajo**

38.3. Validez de la Oferta:

30 días hábiles

38.4. Lugar de entrega de la factura:

Oficinas de Chaco Energías S.A., calle Antonio Ardaya N° 4190, entre Av. Cristo Redentor y Av. Radial 27, Atrás de Multicenter Norte, 4to. Anillo, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

38.5. Presentación:

La propuesta debe estar debidamente **sellada** y **firmada** por el Representante Legal del proponente.


38.6. Forma de pago:

De acuerdo a políticas de Chaco Energías S.A., el pago se realizará a los 30 días calendario posterior a la entrega de la Factura y respaldos correspondientes por el bien y/o servicio, según indicaciones establecidas en el siguiente punto del presente IC.

El pago será a través de transferencia bancaria, posterior a la entrega de los bienes y/o ejecución del servicio y una vez que la unidad solicitante haya emitido la conformidad por la recepción de acuerdo a lo adjudicado.

38.7. Solicitud de Pago

Por consiguiente, para efectos de solicitud de pago **la empresa contratada deberá adjuntar:**

	<h2 style="margin: 0;">INVITACIÓN A COTIZACIÓN</h2> <p style="margin: 0;">NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025”</p> <div style="background-color: #ADD8E6; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;"> PARTE V – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS </div>	ADQ-IC
---	--	--------

- Factura original de la Empresa debidamente registrada en Impuestos Nacionales
- Fotocopia simple del NIT
- Certificado bancario de la cuenta a la que se realizara el pago (Cuenta en bolivianos)
- Fotocopia simple de la orden de compra/ servicio

38.8. Facturación

La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de:

“CHACO ENERGIAS S.A.”

consignado el Número de Identificación Tributaria (NIT) **1020145025**.

La factura deberá emitirse por el precio contratado, sin deducir las multas ni otros cargos, al momento de la entrega de la(s) Póliza(s) conforme lo establecido contractualmente.

La fecha para la presentación de facturas es hasta el 25 de cada mes.

39. CONDICIONES TÉCNICAS

39.1. Alcance de la garantía:

Aplicable a todas las pruebas realizadas.

39.2. Período de garantía:

3 días a partir de la realización de cada prueba.

39.3. Respaldos de resultados:

Tras la conclusión del servicio, el contratista deberá entregar a Chaco Energías S.A. los resultados obtenidos para verificación y validación por parte del FISCAL DE SERVICIO de Chaco Energías S.A.

40. TRIBUTOS

El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-23051-CHE
"SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA
CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025

ADQ-IC

PARTE VI – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


PARTE VI – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

41. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

(Se puede ofrecer condiciones superiores, en ningún caso inferiores)

41.1. Especificaciones Técnicas

N° ÍTEM	CANT.	TIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA
1	1500	SERVICIO	Realizacion de prueba antigeno para Covid-19, con toma de muestra y analisis a efectuarse en la ciudad de Santa Cruz, con emision de resultados en un plazo de entre 1-2 horas desde la toma de muestra (A SOLICITUD)
2	10	SERVICIO	Realizacion de prueba Elisa para Covid-19, con toma de muestra y analisis a efectuarse en la ciudad de Santa Cruz, con emision de resultados en un plazo de entre 6-8 horas desde la toma de muestra (A SOLICITUD)
3	25	SERVICIO	Realizacion de prueba PCR-RT para Covid-19, con toma de muestra y analisis a efectuarse en la ciudad de Santa Cruz, con emision de resultados en un plazo de entre 8-12 horas desde la toma de muestra (A SOLICITUD)
4	650	SERVICIO	Realizacion de prueba antigeno para Covid-19, con toma de muestra y analisis a efectuarse en la ciudad de Cochabamba, con emision de resultados en un plazo de entre 1-2 horas desde la toma de muestra (A SOLICITUD)
5	15	SERVICIO	Realizacion de prueba Elisa para Covid-19, con toma de muestra y analisis a efectuarse en la ciudad de Cochabamba, con emision de resultados en un plazo de entre 6-8 horas desde la toma de muestra (A SOLICITUD)
6	15	SERVICIO	Realizacion de prueba PCR-RT para Covid-19, con toma de muestra y analisis a efectuarse en la ciudad de Cochabamba, con emision de resultados en un plazo de entre 8-12 horas desde la toma de muestra (A SOLICITUD)
7	150	SERVICIO	Realizacion de prueba antigeno para Covid-19, con toma de muestra y analisis a efectuarse en la ciudad de La Paz, con emision de resultados en un plazo de entre 1-2 horas desde la toma de muestra (A SOLICITUD)
8	10	SERVICIO	Realizacion de prueba Elisa para Covid-19, con toma de muestra y analisis a efectuarse en la ciudad de La Paz, con emision de resultados en un plazo de entre 6-8 horas desde la toma de muestra (A SOLICITUD)
9	10	SERVICIO	Realizacion de prueba PCR-RT para Covid-19, con toma de muestra y analisis a efectuarse en la ciudad de La Paz, con emision de resultados en un plazo de entre 8-12 horas desde la toma de muestra (A SOLICITUD)

	<p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN</p> <p>NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025</p> <p>PARTE VI – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>ADQ-IC</p>
---	--	---------------

41.2. Otros complementarios

Se sugiere verificar el anexo de la Matriz de evaluación y pliego de especificaciones técnicas el cual debe cumplir con todo lo solicitado (Si corresponde).

El transporte de los Bienes, corren bajo la absoluta responsabilidad del proveedor hasta su entrega en la dirección indicada en el acápite correspondiente.

*El proveedor debe brindar el servicio en sus instalaciones en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz o La Paz (en función al ítem solicitado) de manera continua por un periodo Bianual contabilizado desde el mes de Mayo de 2023 al mes de Abril de 2025. Pudiendo solicitarse el servicio cualquier día de la semana, incluyendo domingos y feriados en horarios a convenir entre el proveedor y el Fiscal de Servicio.

*De ser requerido se podrá solicitar el servicio en una locación distinta a las instalaciones del proveedor, siempre que la misma se encuentre dentro del radio urbano de las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz o La Paz.

42. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO


El servicio deberá ser entregado en la Planta Termoeléctrica Bulu Bulu, ubicada en Campamento Carrasco, Entre Rios.

43. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de a partir de la aceptación de la presente Orden de Servicio, a requerimiento.

44. INSPECCIÓN Y PRUEBAS (Cuando aplique)

Al momento de la entrega de los productos, el proveedor deberá realizar una demostración del correcto funcionamiento y buen estado de los bienes entregados.

	<p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN</p> <p>NP-23051-CHE “SERVICIO DE REALIZACION DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL DE COVID-19 PARA PERSONAL DE LA EMPRESA CHACO ENERGIAS S.A. GESTION 2023-2025”</p> <p>PARTE VII – CONDICIONES REQUERIDAS PARA ENTREGA</p>	<p>ADQ-IC</p>
---	---	---------------

**PARTE VII - CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO
(De cumplimiento obligatorio por el proponente)**

45. MEDIOS DE TRANSPORTE

El transporte de lo solicitado corre bajo absoluta responsabilidad y costo del proveedor adjudicado hasta su entrega en la dirección indicada en el acápite correspondiente de las presentes especificaciones técnicas.

46. ASPECTOS NORMATIVOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE CHACO ENERGÍAS S.A. (cuando aplique)

El Proponente de la provisión de “BIENES y SERVICIOS” deberá cumplir con los estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de CHACO ENERGÍAS S.A.

a. ASPECTOS GENERALES:

Para los procesos de contratación de bienes; en caso de que los mismos sean recibidos directamente en los almacenes de CHACO ENERGÍAS S.A.

Esquema de vacunación Covid-19 hasta la 4ta dosis o doble dosis de refuerzo para Johnson & Johnson y resultado negativo de prueba Antígeno nasal para Covid-19 efectuada máximo 24 horas antes del ingreso (El resultado deberá enviarse a la unidad de SMS 24 horas antes del ingreso para la gestión de la habilitación respectiva).

Para los procesos de contratación de bienes de la PLANTA TERMoeLECTRICA; en caso de que los mismos puedan ser recibidos directamente en la portería del Campo Carrasco (Solo aplicable para cargas/paquetes de dimensiones reducidas y peso unitario menor a los 30 kg) sin que el proveedor deba ingresar al Campo Carrasco, no se requerirá el proceso y requisitos de habilitación descrito líneas arriba.

En caso de que las cargas/paquetes de dimensiones mayores y/o su peso unitario supere a los 30 kg. Considerar para su cumplimiento los requisitos especificados en el Anexo 5 - REQUISITOS DE HABILITACIÓN PERSONAL Y VEHÍCULOS.